



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00925155- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2026-310-E-UNC-DEC#FP por la cual se autoriza la recaudación de los aranceles de inscripción al VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología; y

CONSIDERANDO

Que, en atención al contexto económico actual y con el propósito de promover una mayor participación de los estudiantes en el citado evento académico, se estima conveniente extender hasta el 15 de agosto de 2026, el plazo de vigencia de los aranceles correspondientes al primer período de inscripción, a fin de facilitar el acceso de dicho claustro al evento académico.

Que, asimismo, resulta oportuno adecuar el valor previsto para la categoría Estudiantes correspondiente al segundo período de inscripción, estableciéndolo en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500);

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente el artículo 1 de la RD-2026-310-E-UNC-DEC#FP, estableciendo lo siguiente:

- a) el plazo de vigencia de los aranceles previstos para el primer período de inscripción se extenderá hasta el día 15 de agosto de 2026;
- b) el arancel correspondiente a la categoría Estudiantes para el segundo período de inscripción se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500).

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

